



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS¹

1. Denominación de la contratación

Adquisición e instalación de letrero retroiluminado para el frontis de la sede institucional de la Escuela Nacional de Administración Pública de SERVIR.

2. Área usuaria que requiere el bien

Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional

3. Finalidad Pública

Es oportuno brindar visibilidad a la marca ENAP - SERVIR, considerando la relevancia que tiene la Escuela Nacional de Administración Pública para el fortalecimiento del servicio civil peruano. La colocación de este letrero volumétrico permitirá mayor visibilidad y reconocimiento de nuestra Escuela por parte de los servidores públicos y también por parte de la ciudadanía en general, que deben encontrar en nosotros un referente académico para iniciar su camino al Servicio Civil.

4. Antecedentes

La Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SJCI – SERVIR) es el área técnica estratégica (MEMORANDO CIRCULAR N° 000021-2025-SERVIR- GG-OGAF) encargada de los procesos de adquisición de equipos de comunicación, diseño de piezas gráficas y relacionados.

La Escuela Nacional de Administración Pública de SERVIR cuenta con un letrero volumétrico en el frontis de su sede. No obstante, dicho letrero no hace referencia a la marca principal (SERVIR).

Ello repercute en el fortalecimiento de la imagen institucional (Actividad operativa 4.1.5. del POI), lo que involucra a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional como área técnico estratégica del presente requerimiento.

La Subjefatura de Abastecimiento es responsable de la determinación de las características técnicas del tablero eléctrico, y coadyuva en establecer las características del letrero retroiluminado del exterior en aspectos de material e instalación.

5. Objetivos de la Contratación

5.1. Objetivo General: Contar la marca institucional (SERVIR) en el frontis de la Escuela Nacional de Administración Pública, lo cual fortalecerá la identidad institucional.

5.2. Objetivo Específico: Adquirir un letrero retro iluminado para el frontis de la sede institucional de la Escuela Nacional de Administración Pública de SERVIR.

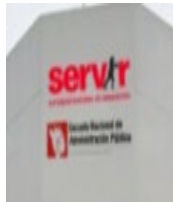

6. Actividad del POI

4.1.5 Gestión de la Comunicación y Fortalecimiento de la Imagen Institucional

4.1.24 Atención Oportuna de Requerimientos para el Apoyo de los Sistemas Administrativos – SJA

¹Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, Artículo 5 Principios Rectores de la Contratación, literal C) **Valor por dinero:** las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

7. Alcance y Descripción de los bienes a contratar**7.1. Características y condiciones****7.1.1. Características técnicas**

Artículo	Características	Imagen referencial	Cantidad
LETRERO RETRO ILUMINADO PARA EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none">● Tamaño: 3MTX2.50 MT, con profundidad de 5.1 CM. aprox.● Logo SERVIR de 3 m. X 0.93 m., con separación de 57 cm. aprox.● Logo ENAP de 3 m. X 0.80 m. aprox.● En MDF de 9 mm aprox.● Acabado pintura gloss● Luz led 50/54 transformador 12v – 24v amperios según el voltaje.● Base de madera de pino natural con MDF recubierto con vinil.● La SJCI brindará al proveedor los logos a imprimir.● Debe incluir instalación		1
TABLERO ELÉCTRICO	<ul style="list-style-type: none">● Modelo: tablero metálico con base y puerta p/adosar c/pb ip65 ral7035● Medidas:0.80 alto x 0.40 x 0.20 profundidad mts● Material: metálico● Placa de montaje galvanizado● Sistema de cierre● Tapa de entrada de cables● Junta de sellado para puerta● Acabado de pintura epoxica poliéster● Jefe inyectado a la puerta para garantizar la hermeticidad. En su interior contendrá: <ul style="list-style-type: none">● 1und interruptor termomagnético de 2X25A● 1und interruptor termomagnético de 2X16A● 2und interruptor diferencial de 2x25A● 2und Timer Digital Programable		1

7.1.2. Actividades:

- Para el inicio de ejecución de las actividades el contratista deberá presentar su SCTR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Desinstalación del letrero luminoso existente, incluyendo el retiro de estructuras, fijaciones, cableado y accesorios, dejando el área, limpia y en condiciones adecuadas. Para esta actividad, debe hacerse uso de andamios colgantes certificados.
- La superficie de la pared deberá ser masillada y pintada para la instalación.
- Suministro e instalación del nuevo letrero retroiluminado para exterior, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, incluyendo estructura, base, logos, sistema de iluminación LED y transformador. Para esta actividad, debe hacerse uso de andamios colgantes certificados.
- Instalación de logos institucionales (SERVIR y ENAP) en MDF con acabado en pintura gloss, considerando su correcta alineación, nivelación y fijación segura sobre la superficie.
- Implementación del sistema de iluminación LED, incluyendo la instalación de módulos LED, fuente de alimentación (transformador de 12V – 24V) y pruebas de funcionamiento.
- Suministro e instalación del tablero eléctrico metálico, incluyendo interruptores termomagnéticos y diferenciales, garantizando protección eléctrica y cumplimiento de normas técnicas.
- Tendido e instalación de cableado eléctrico desde el punto de alimentación hasta el letrero luminoso, utilizando canalización en tubería Conduit rígida o corrugada + accesorios asegurando una correcta protección y ordenamiento del cableado.
- Conexión eléctrica del letrero luminoso al nuevo tablero eléctrico, incluyendo empalmes, conexiones seguras y verificación de polaridad y continuidad.
- Instalación y programación de un temporizador (timer) para el control automático del encendido y apagado del letrero luminoso, de acuerdo con los horarios que establezca la Entidad.
- Pruebas de funcionamiento y operatividad del sistema, verificando el correcto encendido programado, uniformidad de iluminación y estabilidad del sistema eléctrico.

7.1.3. Embalaje y rotulado.

Embalaje

El equipo deberá entregarse en su embalaje original de fábrica, completamente sellado y en perfectas condiciones, garantizando la protección contra golpes, humedad y manipulaciones indebidas.

El embalaje deberá permitir una fácil verificación del contenido sin comprometer la integridad del equipo.

7.1.4. Garantía comercial

De preverse la garantía comercial, deberá indicarse lo siguiente:

Alcance de la garantía: En caso de fallas o desperfectos en los bienes entregados, el proveedor deberá reemplazar el bien por otro que cumpla con las especificaciones técnicas del presente documento.

Condiciones de la garantía: Ante notificación formal por parte de la Entidad, el proveedor deberá retirar y reponer el bien defectuoso en un plazo máximo de dos (2) días calendario, sin costo adicional.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Período de garantía: Un (1) año.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

7.2. Requisitos del proveedor y/o del personal

Perfil del Proveedor

- Persona natural o jurídica
- RUC vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar impedido para contratar con el Estado.

Experiencia en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 Soles), por la venta letreros volumétricos de exteriores y/o letreros led y/o venta de letreros corporativos o similares en entidades públicas y/o privadas, durante los últimos tres (3) años.

Acreditación:

(i) contratos u órdenes de compras, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta; o (iii) Cualquier otra documentación que acredite de forma fehaciente su cumplimiento.

7.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

Lugar

La entrega de los bienes se efectuará en Av. Cuba 699, Jesús María, Sede ENAP, previa coordinación con el responsable de almacén, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Plazo

El plazo de entrega de los bienes será hasta diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

El plazo para su instalación y conexiones será hasta cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionado la orden de compra.

8. Medidas de control durante la ejecución contractual

Deberá considerarse aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual se indicará con claridad:

- Áreas que coordinarán con el contratista El contratista coordinará con el almacenero de la Subjefatura de Abastecimiento y La Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Áreas responsables de las medidas de control: La Subjefatura de Abastecimiento.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- **Área que brindará la conformidad:** La conformidad de la adquisición será emitida por la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, con el visto bueno previo de la SJA.

9. Modalidades de pago

La modalidad de pago será **a suma alzada**.

10. Forma de Pago

El pago se efectuará al 100% en **una sola oportunidad**, luego de la **ejecución total de la prestación** y de haberse otorgado la **conformidad correspondiente**, emitida por la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, previo visto bueno de la SJA.

Asimismo, posterior a la emisión de la conformidad y a requerimiento de la Subjefatura de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas, el contratista emitirá y remitirá el comprobante de pago en forma electrónica, ya sea factura o boleta de venta o recibo por honorarios, según corresponda, al correo electrónico institucional.

11. Penalidad por mora²

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

12. Otras Penalidades³

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (Porcentaje de la UIT)	PROCEDIMIENTO
1	Retraso en la instalación y puesta en funcionamiento del letrero retroiluminado, dentro del plazo establecido.	Se aplicará el 0.5 % del valor de la UIT, por cada día de retraso.	Informe de la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional y/o la Subjefatura de Abastecimiento.

13. Anticorrupción y Antisoborno

² La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

³ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 34 y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta condición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente condición conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

14. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Resolución del contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

16. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

17. Normativa específica

No aplica.

18. Cláusula Antisoborno

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la "tolerancia cero" frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad".
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=354, o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe, o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.

19. Cláusula de Cumplimiento:

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. Anexos

No aplica.